

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

Esta  
**CONVOCATORIA**  
— es para ti



**XV CONVOCATORIA DE FOMENTO Y  
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

**ESTÍMULOS ÉTNICOS / POBLACIÓN INDÍGENA**



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Daniel Quintero Calle

**Alcalde**

Álvaro Narváez Díaz

**Secretario de Cultura Ciudadana**

Alexis Mejía Echeverry

**Subsecretario de Arte y Cultura**

Sebastián Trujillo Osorio

**Subsecretario de Bibliotecas, Lectura  
y Patrimonio**

Marlon Uberny Vásquez Silva

**Subsecretario de Ciudadanía Cultural**

María Alicia Vélez Alzate

**Directora Técnica**

## **Equipo Convocatoria**

Dora Sepúlveda Ceballos

**Líder de proyecto Fomento Cultural**

Alexandra Del Río Carvajal

Mauricio Celis Álvarez

**Apoyo a la Coordinación de Convocatorias**

Lady Johanna Osorio Pérez

**Abogada de Convocatorias**

Leidy Carolina Marín Sánchez

**Profesional Administrativa**

César Augusto Jaramillo Zuluaga

**Profesional de Gestión de Jurados**

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez

**Comunicaciones Secretaría de  
Cultura Ciudadana**

**XV CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA  
EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

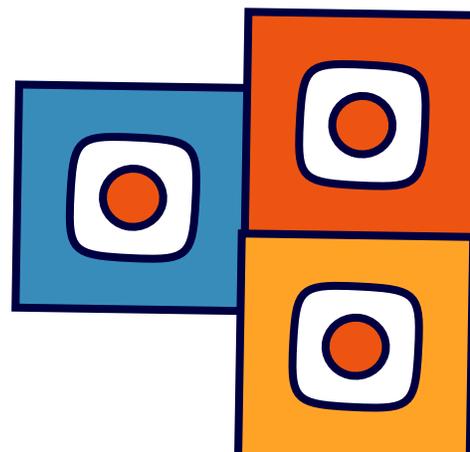
Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia

© Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación  
de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana



# TABLA DE CONTENIDO

	Pag.		Pag.
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>	<b>5.4.</b> Estímulos a la Circulación para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	<b>60</b>
<b>2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>	<b>5</b>	<b>5.5.</b> Estímulos a la realización de eventos de corta duración para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo	<b>73</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>6</b>	<b>6. GLOSARIO</b>	<b>87</b>
<b>4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>8</b>		
<b>5. CONVOCATORIA - Estímulos étnicos / Población indígena</b>	<b>21</b>		
<b>5.1.</b> Estímulos a la Investigación para el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas.	<b>22</b>		
<b>5.2.</b> Estímulos a la Creación Artística para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	<b>35</b>		
<b>5.3.</b> Estímulos a la Formación para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	<b>47</b>		



# 1. PRESENTACIÓN

En Medellín queremos continuar gestando nuevas oportunidades que posibiliten el diálogo intercultural y de diferentes saberes entre las comunidades, como manera de preservar el patrimonio cultural de la ciudad, base para el desarrollo de nuevas propuestas artísticas y culturales que configuran a nuestra ciudad como un lugar para la diversidad, el reconocimiento del otro en su riqueza artística y cultural para fomentar la inclusión social, espacios para la construcción de ciudadanía y la resolución de problemáticas sociales a partir de espacios para la experiencia en comunidad.

Gracias a esta XV Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura hemos destinado un recurso de cien millones de pesos a propuestas que permitan destacar el valor inmaterial de nuestros pueblos originarios, los saberes ancestrales que nos permiten volver a las raíces de la humanidad y de nuestra sociedad actual para vernos y encontrarnos en espacios de creación, investigación, formación y circulación de iniciativas para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo en nuestra ciudad, promoviendo iniciativas gestadas en cabildos indígenas como Chibcariwak, Ingas, Quillasingas – Pastos, Nutabes, Zenú, Embera, Wayu, Kichwa, la protección y preservación de todos sus derechos en el marco del Acuerdo Municipal 130 de 2019 y el reconocimiento como cabildos indígenas constituidos por medio del decreto 1088 de 1993 para que con sus actividades nos reunamos encaminados a la preservación de nuestro patrimonio artístico y cultural.

Medellín se consolida como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en ese sentido nos sentimos felices al apostarle al desarrollo económico y social de nuestra ciudad mediante esta nueva convocatoria, así, seguiremos propugnando por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos indígenas, la diversificación de las Convocatorias y la participación de todos y todas, para seguir moviendo la cultura y construyendo juntos la Medellín futuro.

## **ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**

Secretario de Cultura Ciudadana  
Alcaldía de Medellín



## 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos 70, 71 y 72.
- **Ley 397 de 1997** y sus Decretos reglamentarios, Ley General de Cultura.
- **Decreto 1080 de 2015**. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015**. *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- **Decreto 0516 de 2021**. *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 130 de 2019 sobre la política pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el municipio de Medellín.*
- **Decreto 1088 de 1993**. Por medio del cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020**, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.
- **Acuerdo Municipal No. 130 de 2019**. De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a "sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)", "por el cual se adopta la Política Pública para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el Municipio de Medellín.
- **Ley 1834 de 2017 Ley de Economía Naranja**. *Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.*
- **Acuerdo 119 de 2019**. *Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.*



## 3. INFORMACIÓN GENERAL

### 3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co).

### 3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. **Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.**

 La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. **Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.**



Los documentos administrativos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

### 3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

### 3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

#### Objeto

Estimular procesos y estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico y cultural mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la **XV Convocatoria de fomento para el arte y la cultura 2022. Estímulos étnicos / Población indígena.**

#### Alcance

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, circulación, producción y formación artística y cultural que desarrollan procesos y proyectos culturales en la ciudad de Medellín y los territorios indígenas.

### 3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación, cuenta con un presupuesto oficial de **cient millones de pesos (\$100.000.000)**, distribuido en las siguientes líneas de participación:

LÍNEA	VALOR OFERTADO
Estímulos a la Investigación para el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	\$14.000.000
Estímulos a la Creación Artística para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	\$20.000.000
Estímulos a la Formación para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	\$21.000.000
Estímulos a la Circulación para la Construcción y el Diálogo Étnico, Intercultural y Participativo: Comunidades Indígenas	\$15.000.000
Estímulos a la realización de eventos de corta duración para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo	\$30.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.000.000</b>

## 4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla toda la información necesaria para su postulación.

### 4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

#### Persona natural

Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con **residencia permanente en Medellín**. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia persona natural, descargable de la página web

#### Grupo conformado

Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El 100% de los integrantes del grupo conformado deben ser indígenas y contar con una residencia permanente en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – Declaración de residencia grupos conformados, descargable de la página web.

## NOTAS

- a. Cada participante, ya sea como persona natural o miembro de un grupo conformado, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- b. En caso de que un interesado desee presentarse en dos o más líneas, las propuestas deberán ser DIFERENTES. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no deberán ser iguales.
- c. Los artistas, gestores o productores culturales solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- d. Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural o integrante de un grupo conformado, podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- e. Cada participante, artistas individuales o agrupaciones, deberán presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- f. En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.
- g. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

## 4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a.** No pueden participar ciudadanos menores de dieciocho (18) años.
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Personas naturales o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- d.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f.** Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g.** No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h.** Entidades públicas o con participación pública.
- i.** Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- j.** Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- k.** Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## **4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**

### **4.3.1. Notas complementarias para la inscripción:**

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### **4.3.2. Documentos administrativos**

#### **Persona natural:**

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria)
- Certificado del cabildo indígena que da el aval de pertenencia al mismo. Dicho certificado debe corresponder a alguno de los siguientes cabildos acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:
  - **Ingas**
  - **Quillasingas - Pastos**
  - **Chibcariwak**
  - **Nutabes**
  - **Zenú**
  - **Embera**
  - **Wuayu**
  - **Kichwa**

### Grupo conformado:

- Declaración de residencia donde se certifique que el 100% de los integrantes del grupo residen en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Certificado del cabildo indígena que da el aval de pertenencia al mismo. Dicho certificado debe corresponder a alguno de los siguientes cabildos acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:
  - Ingas
  - Quillasingas – Pastos
  - Chibcariwak
  - Nutabes
  - Zenú
  - Embera
  - Wuayu
  - Kichwa
- Carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredita los procesos culturales de los grupos o colectivos indígenas que no cuenten con el certificado del cabildo indígena.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE	
		Persona Natural	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	X	X
Declaración de residencia	SI	X	X
Carta de conformación del grupo	SI	---	X
Certificado del cabildo indígena	SI	X	X
Carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación	SI	---	X

### 4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

#### NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.



## 4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web:

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>. **Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.**

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

## 4.5. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b. Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas.
- c. Cuando un participante ya sea persona natural o grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d. Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural o grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- f. Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- g. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- h. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- i. Cuando el participante, persona natural o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.
- j. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o es falsa.
- k. Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.

- I. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales o grupos conformados si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

## 4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 4.6.1. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

### 4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo con los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo con sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

### 4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

### 4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a. Antecedentes disciplinarios**
- b. Antecedentes fiscales**
- c. Antecedentes penales**
- d. Antecedentes por delitos sexuales**

### **4.6.5. Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

## **4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS**

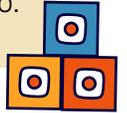
Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.
- Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación.



## NOTAS

- La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.
- En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicitará solo al representante del grupo.



## 4.8. ANOTACIONES GENERALES

### 4.8.1. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

### 4.8.2. Protección de datos (*Habeas Data*)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

### 4.8.3. Otra información de interés

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

**Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus contratistas o dependientes.**

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- Compra de bienes muebles
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos
- Servicios públicos y/o arriendos
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.

#### **4.8.4. El desembolso del estímulo está sujeto a:**

- a. Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b. La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- c. La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

## **ATENCIÓN**

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

Esta —  
**CONVOCATORIA**  
— es para ti



## XV CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

5. LINEAMIENTOS  
ESTÍMULOS ÉTNICOS / POBLACIÓN INDÍGENA



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## 5.1. ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL DIÁLOGO ÉTNICO, INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO: COMUNIDADES INDÍGENAS.

<b>Línea</b>	Estímulos a la investigación para el diálogo étnico, intercultural y participativo: comunidades indígenas
<b>Número de estímulos</b>	Dos (2).
<b>Asignación por estímulo</b>	Siete millones de pesos (\$7.000.000)
<b>Monto total</b>	Catorce millones de pesos (\$14.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 11 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022
<b>Áreas</b>	Artes y escénicas y áreas afines (teatro, danza, música, circo y magia), Audiovisuales, Artes plásticas, Literatura, y Artesanías

## OBJETIVO

Estimular la investigación en torno a las manifestaciones culturales ancestrales de las comunidades indígenas, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.

## DESCRIPCIÓN

La propuesta deberá partir de un proceso de diagnóstico, investigación, análisis, sistematización o gestión del conocimiento. Como resultado se podrá proponer la elaboración de cartillas, publicaciones, series de podcast, material audiovisual, registros fotográficos, difusión en la web o medios comunitarios, seminarios, exposiciones, entrevistas y/o encuentros comunitarios. Se deberán priorizar aspectos significativos de identidad, territorio, y costumbres de las comunidades indígenas, permitiendo un diálogo y la transmisión de saberes.

**Cada participante deberá desarrollar máximo dos (2) de las siguientes categorías en su propuesta:**

- a. **Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas**
- b. **Lengua ancestral**
- c. **Gastronomía**
- d. **Pintura corporal**
- e. **Costumbres y saberes**
- f. **Celebraciones, rituales, y festividades indígenas**
- g. **Medicina tradicional**
- h. **Saberes y espiritualidad**
- i. **Tradición oral, relatos e historia**
- j. **Simbología**
- k. **Territorialidades**

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de portafolio</b>	Jueves 21 de julio de 2022
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	Viernes 22 de julio de 2022
<b>Aplicación de observaciones</b>	Lunes 25 de julio de 2022
<b>Apertura de inscripciones en la página web</b>	Martes 26 de julio de 2022
<b>Cierre</b>	Jueves 4 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	Viernes 5 de agosto de 2022
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	Martes 16 de agosto de 2022
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Miércoles 17 y jueves 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Viernes 19 de agosto de 2022
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Lunes 22 de agosto de 2022
<b>Informe de evaluación</b>	Lunes 5 de septiembre de 2022
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Revisión de inhabilidades e incompatibilidades</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Resolución de Otorgamiento</b>	Jueves 8 de septiembre de 2022

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Persona natural o grupo conformado que certifique la pertenencia a uno de los siguientes cabildos indígenas, acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Ingas
- Quillasingas – Pastos
- Chibcariwak
- Nutabes
- Zenú
- Embera
- Wuayu
- Kichwa

De ser colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado de un cabildo indígena, podrán presentar carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredite el desarrollo de dichos procesos.

### NOTA

Los colectivos o grupos culturales que requieran la acreditación de la Gerencia de Etnias, deberán dirigirse al Centro de Integración Afrodescendiente, ubicado en la carrera 50 D No. 62 – 95 (Prado Centro). Solicitud de citas para la generación de la acreditación en el número telefónico 3855555 extensiones 2954 y 2866.



## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural y grupos conformados que no cuenten con el aval de uno de los cabildos indígenas acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado con carta aval de la Gerencia de Etnias de Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Persona jurídica

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Nombre asignado al proyecto
<b>Nombre completo del participante</b>	Nombre de la persona natural o del grupo conformado
<b>Categorías</b>  <b>Seleccionar máximo dos categorías en las que desarrollará la propuesta y su justificación</b>	<p>Describir y justificar en cuál de las siguientes categorías presenta la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas</li> <li>• Lengua ancestral</li> <li>• Gastronomía</li> <li>• Pintura corporal</li> <li>• Costumbres y saberes</li> <li>• Celebraciones, rituales, y festividades indígenas</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Saberes y espiritualidad</li> <li>• Tradición oral, relatos e historia</li> <li>• Simbología</li> <li>• Territorialidades</li> </ul>
<b>Presentación</b>  <b>¿Qué se quiere investigar?</b>	<p>Descripción general de la propuesta, antecedentes y los objetivos o resultados que se quieren alcanzar.</p> <p><b>Mínimo 2 páginas.</b></p>
<b>Justificación</b>  <b>¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?</b>	<p>Argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>

<p><b>Metodología</b></p> <p><b>¿Cómo se va a desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Describa qué pasos y herramientas se proponen para desarrollar la propuesta, indicando la relación con las comunidades participantes, categoría seleccionada y los resultados que se proponen.</p> <p><b>Mínimo 1 página.</b></p>
<p><b>Descripción de trayectoria</b></p> <p><b>¿Cuál ha sido su experiencia con las comunidades y la temática de su propuesta?</b></p>	<p>Describir su experiencia en relación con la temática, trabajo en su comunidad, procesos de investigación u otros que considere importantes.</p> <p>Adjuntar mínimo 2 soportes de trayectoria en la ejecución de proyectos afines o actividades afines al estímulo solicitado</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p> <p><b>¿Cómo demuestra su experiencia?</b></p>	<p>Certificados, diplomas, volantes, piezas publicitarias, artículos de prensa o medios comunitarios, registros fotográficos que permitan evidenciar la información depositada en la hoja de vida. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p><b>Mínimo 2 soportes</b></p>
<p><b>Cronograma</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el tiempo disponible para desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Proyecte las etapas de ejecución para la propuesta en un plazo de ejecución de 6 semanas aproximadamente, incluyendo la presentación de informes y socialización, sin superar el viernes 11 de noviembre de la vigencia 2022</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Plan de socialización</b></p> <p><b>¿Cómo se va a mostrar el resultado de la propuesta con el territorio y/o la ciudad?</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación, presentación del proceso y los resultados de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo al que desea impactar o mostrar los resultados.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Presupuesto del proyecto</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el recurso del estímulo para el desarrollo de la propuesta?</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes que la conforman, correspondiente al monto del estímulo asignado (\$7.000.000).</p> <p>El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios.</p> <p>En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Video-descripción de la propuesta</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li><li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li><li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta para las comunidades étnicas y para los ciudadanos de Medellín?</li><li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos esperados de la propuesta?</li><li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li></ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube y Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
<p><b>Página web o redes sociales del participante</b></p>	<p>Referenciar en esta casilla las redes sociales del proponente o del proyecto con el que participa. (por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok)</p>

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	<p>La propuesta debe exponer con claridad la investigación, metodología y el resultado proyectado</p> <p><b>Documentos vinculados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías</li> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Cronograma</li> </ul>	<b>40</b>
<b>Pertinencia, contexto y articulación territorial</b>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con el territorio. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Descripción de la trayectoria</li> <li>• Video Descripción de la propuesta</li> <li>• Plan de socialización</li> </ul>	<b>30</b>

<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación</li> <li>● Metodología</li> <li>● Presupuesto del proyecto</li> <li>● Certificados o soportes de cofinanciación</li> <li>● Cronograma</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</b></p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con una duración máxima de cinco (5) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p><b>Documento o aspecto técnico vinculado:</b> Video descripción de la propuesta</p>	<p><b>15</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)*

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que contengan temas de las comunidades indígenas de la XV Convocatoria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas.

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)

5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar el resultado de la investigación en torno a aspectos significativos de identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, y modos de habitar, comprender y construir la realidad individual y colectiva de los pueblos y comunidades indígenas a través de los componentes artísticos y culturales.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado.

La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 5.2. ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL DIÁLOGO ÉTNICO, INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO: COMUNIDADES INDÍGENAS

<b>Línea</b>	Estímulos a la creación artística para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo: comunidades indígenas
<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Asignación por estímulo</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
<b>Monto total</b>	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 11 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
<b>Áreas</b>	Artes y escénicas y áreas afines (teatro, danza, música, circo y magia), Audiovisuales, Artes plásticas, Literatura, y Artesanías

## OBJETIVO

Estimular procesos de creación en torno a las manifestaciones culturales ancestrales de las comunidades indígenas, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.

## DESCRIPCIÓN

La propuesta deberá partir de un proceso de creación, cuyos materiales y fundamentación sean desarrollados en torno a memoria y los saberes ancestrales indígenas. Como resultado se podrá proponer obras y presentaciones artísticas, material audiovisual, texto escrito, exposiciones, y montajes escénicos. Se deberán priorizar aspectos significativos de identidad, territorio, y costumbres de las comunidades indígenas, permitiendo un diálogo y la transmisión de saberes.

Cada propuesta deberá exponer en su texto, máximo dos (2) de los siguientes conceptos:

- a. Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas**
- b. Lengua ancestral**
- c. Gastronomía**
- d. Pintura corporal**
- e. Costumbres y saberes**
- f. Celebraciones, rituales, y festividades indígenas**
- g. Medicina tradicional**
- h. Saberes y espiritualidad**
- i. Tradición oral, relatos e historia**
- j. Simbología**
- k. Territorialidades**

## PRODUCTOS ESPERADOS

Como producto final en esta línea se puede presentar obras de expresión cultural de los cabildos indígenas, material audiovisual, texto escrito, exposiciones y/o montajes escénicos.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de portafolio</b>	Jueves 21 de julio de 2022
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	Viernes 22 de julio de 2022
<b>Aplicación de observaciones</b>	Lunes 25 de julio de 2022
<b>Apertura de inscripciones en la página web</b>	Martes 26 de julio de 2022
<b>Cierre</b>	Jueves 4 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	Viernes 5 de agosto de 2022
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	Martes 16 de agosto de 2022
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Miércoles 17 y jueves 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Viernes 19 de agosto de 2022
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Lunes 22 de agosto de 2022
<b>Informe de evaluación</b>	Lunes 5 de septiembre de 2022
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Revisión de inhabilidades e incompatibilidades</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Resolución de Otorgamiento</b>	Jueves 8 de septiembre de 2022

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Persona natural o grupo conformado que certifique la pertenencia a uno de los siguientes cabildos indígenas, acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- **Ingas**
- **Quillasingas - Pastos**
- **Chibcariwak**
- **Nutabes**
- **Zenú**
- **Embera**
- **Wuayu**
- **Kichwa**

De ser colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado de un cabildo indígena, podrán presentar carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredite el desarrollo de dichos procesos.

### NOTA

Los colectivos o grupos culturales que requieran la acreditación de la Gerencia de Etnias, deberán dirigirse al Centro de Integración Afrodescendiente, ubicado en la carrera 50 D No. 62 - 95 (Prado Centro). Solicitud de citas para la generación de la acreditación en el número telefónico 3855555 extensiones 2954 y 2866.



## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural y grupos conformados que no cuenten con el aval de uno de los cabildos indígenas acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado con carta aval de la Gerencia de Etnias de Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Persona jurídica

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Nombre asignado al proyecto
<b>Nombre completo del participante</b>	Nombre de la persona natural o del grupo conformado
<b>Categorías</b>  <b>Seleccionar máximo dos categorías en la que desarrollará la propuesta y su justificación</b>	<p>Describir y justificar en cuál de las siguientes categorías presenta la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas</li> <li>• Lengua ancestral</li> <li>• Gastronomía</li> <li>• Pintura corporal</li> <li>• Costumbres y saberes</li> <li>• Celebraciones, rituales, y festividades indígenas</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Saberes y espiritualidad</li> <li>• Tradición oral, relatos e historia</li> <li>• Simbología</li> <li>• Territorialidades</li> </ul> <p><b>Mínimo 1 página</b></p>
<b>Presentación</b>  <b>¿Qué se quiere crear?</b>	<p>Descripción general de la propuesta, antecedentes y objetivos o resultados que se quieren alcanzar.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>

<p><b>Justificación</b></p> <p><b>¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?</b></p>	<p>Argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Metodología</b></p> <p><b>¿Cómo se va a desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Describe qué pasos y herramientas se proponen para desarrollar la propuesta, indicando la relación con las comunidades participantes, categoría seleccionada y los resultados que se proponen.</p> <p><b>Mínimo 1 página</b></p>
<p><b>Trayectoria</b></p> <p><b>¿Cuál ha sido su experiencia con las comunidades y la temática de su propuesta?</b></p>	<p>Describir su experiencia en relación con la temática, trabajo en su comunidad, procesos de investigación u otros que considere importantes.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p> <p><b>¿Cómo demuestra su experiencia?</b></p>	<p>Certificados, diplomas, volantes, piezas publicitarias, artículos de prensa o medios comunitarios, registros fotográficos que permitan evidenciar la información depositada en la hoja de vida. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p><b>Mínimo 2 soportes</b></p>
<p><b>Cronograma</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el tiempo disponible para desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Proyecte las etapas de ejecución para la propuesta en un plazo de ejecución de 6 semanas aproximadamente, incluyendo la presentación de informes y socialización, sin superar el viernes 11 de noviembre de la vigencia 2022</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>
<p><b>Plan de socialización</b></p> <p><b>¿Cómo se va a mostrar el resultado de la propuesta con el territorio y/o la ciudad?</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación, presentación del proceso y los resultados de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo al que desea impactar o mostrar los resultados.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>

<p><b>Presupuesto del proyecto</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el recurso del estímulo para el desarrollo de la propuesta?</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes que la conforman, correspondiente al monto del estímulo asignado (\$10.000.000).</p> <p>El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios.</p> <p>En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>
<p><b>Video-descripción de la propuesta</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta para las comunidades étnicas y para los ciudadanos de Medellín?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos esperados de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube y Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
<p><b>Página web o redes sociales del participante</b></p>	<p>Referenciar en esta casilla las redes sociales del proponente o del proyecto con el que participa. (por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok)</p>

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	<p>La propuesta debe exponer con claridad la creación, metodología y el resultado proyectado</p> <p><b>Documentos vinculados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías</li> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Soportes u otros anexos de la propuesta</li> </ul>	<b>40</b>
<b>Pertinencia, contexto y articulación territorial</b>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Descripción de la trayectoria</li> <li>• Plan de socialización</li> </ul>	<b>30</b>

<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en la justificación y metodología planteados.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Justificación</li> <li>● Metodología</li> <li>● Presupuesto del proyecto</li> <li>● Cronograma</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</b></p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con una duración máxima de cinco (5) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos de la propuesta?</li> <li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p><b>Documento o aspecto técnico vinculado:</b></p> <p>Video-descripción de la propuesta</p>	<p><b>15</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)*

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que contengan temas de las comunidades indígenas de la XV Convocatoria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas.

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar resultado de la creación en torno a aspectos significativos de identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, y modos de habitar, comprender y construir la realidad individual y colectiva de los pueblos y comunidades indígenas a través de los componentes artísticos y culturales.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.

- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.}
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 5.3. ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL DIÁLOGO ÉTNICO, INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO: COMUNIDADES INDÍGENAS

<b>Línea</b>	Estímulos a la formación para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo: comunidades indígenas
<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Asignación por estímulo</b>	Siete millones de pesos (\$7.000.000)
<b>Monto total</b>	Veintiún millones de pesos (\$21.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 11 de noviembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal 2022
<b>Áreas</b>	Artes y escénicas y áreas afines (teatro, danza, música, circo y magia), Audiovisuales, Artes plásticas, Literatura, y Artesanías.

## OBJETIVO

Estimular los procesos de formación en torno a las manifestaciones culturales ancestrales de las comunidades indígenas, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.

## DESCRIPCIÓN

La propuesta deberá partir o generar un proceso de formación para la transmisión de los saberes ancestrales indígenas. Como resultado se podrá proponer la elaboración de una metodología acorde con las necesidades de las comunidades indígenas, contemplando un documento de sistematización y proyección, en seminarios, exposiciones, entrevistas y/o encuentros comunitarios. Se deberán priorizar aspectos significativos de identidad, territorio, y costumbres de las comunidades indígenas, permitiendo un diálogo y la transmisión de saberes.

Cada participante deberá desarrollar máximo dos (2) de las siguientes categorías en su propuesta:

- a. Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas
- b. Lengua ancestral
- c. Gastronomía
- d. Pintura corporal
- e. Costumbres y saberes
- f. Celebraciones, rituales, y festividades indígenas
- g. Medicina tradicional
- h. Saberes y espiritualidad
- i. Tradición oral, relatos e historia
- j. Simbología
- k. Territorialidades

## PRODUCTOS ESPERADOS

Como producto final en esta línea se puede presentar procesos formativos con comunidades indígenas, contemplando un documento de sistematización y proyección.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de portafolio</b>	Jueves 21 de julio de 2022
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	Viernes 22 de julio de 2022
<b>Aplicación de observaciones</b>	Lunes 25 de julio de 2022
<b>Apertura de inscripciones en la página web</b>	Martes 26 de julio de 2022
<b>Cierre</b>	Jueves 4 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	Viernes 5 de agosto de 2022
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	Martes 16 de agosto de 2022
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Miércoles 17 y jueves 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Viernes 19 de agosto de 2022
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Lunes 22 de agosto de 2022
<b>Informe de evaluación</b>	Lunes 5 de septiembre de 2022
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Revisión de inhabilidades e incompatibilidades</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Resolución de Otorgamiento</b>	Jueves 8 de septiembre de 2022

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Persona natural o grupo conformado que certifique la pertenencia a uno de los siguientes cabildos indígenas, acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Ingas
- Quillasingas – Pastos
- Chibcariwak
- Nutabes
- Zenú
- Embera
- Wuayu
- Kichwa

De ser colectivos o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado de un cabildo indígena, podrán presentar carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredite el desarrollo de dichos procesos.

### NOTA

Los colectivos o grupos culturales que requieran la acreditación de la Gerencia de Etnias, deberán dirigirse al Centro de Integración Afrodescendiente, ubicado en la carrera 50 D No. 62 – 95 (Prado Centro). Solicitud de citas para la generación de la acreditación en el número telefónico 3855555 extensiones 2954 y 2866.



## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural y grupos conformados que no cuenten con el aval de uno de los cabildos indígenas acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado con carta aval de la Gerencia de Etnias de Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Persona jurídica

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Nombre asignado al proyecto
<b>Nombre completo del participante</b>	Nombre de la persona natural o del grupo conformado
<b>Categorías</b>  <b>Seleccionar máximo dos categorías en la que desarrollará la propuesta y su justificación</b>	Describir y justificar en cuál de las siguientes categorías presenta la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas</li> <li>• Lengua ancestral</li> <li>• Gastronomía</li> <li>• Pintura corporal</li> <li>• Costumbres y saberes</li> <li>• Celebraciones, rituales, y festividades indígenas</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Saberes y espiritualidad</li> <li>• Tradición oral, relatos e historia</li> <li>• Simbología</li> <li>• Territorialidades</li> </ul> <b>Mínimo 1 página</b>

<p><b>Presentación</b></p> <p><b>¿Qué se quiere enseñar, transmitir?</b></p>	<p>Descripción general de la propuesta, antecedentes y los objetivos o resultados que se quieren alcanzar.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Justificación</b></p> <p><b>¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?</b></p>	<p>Argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Metodología</b></p> <p><b>¿Cómo se va a desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Describa qué pasos y herramientas se proponen para desarrollar la propuesta, indicando la relación con las comunidades participantes, categoría seleccionada y los resultados que se proponen.</p> <p><b>Mínimo 1 página.</b></p>
<p><b>Descripción de la trayectoria</b></p> <p><b>¿Cuál ha sido su experiencia con las comunidades y la temática de su propuesta?</b></p>	<p>Describir su experiencia en relación con la temática, trabajo en su comunidad, procesos de investigación u otros que considere importantes.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p> <p><b>¿Cómo demuestra su experiencia?</b></p>	<p>Certificados, diplomas, volantes, piezas publicitarias, artículos de prensa o medios comunitarios, registros fotográficos que permitan evidenciar la información depositada en la hoja de vida. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p><b>Mínimo 2 soportes.</b></p>

<p><b>Cronograma</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el tiempo disponible para desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Proyecte las etapas de ejecución para la propuesta en un plazo de ejecución de seis (6) semanas aproximadamente, incluyendo la presentación de informes y socialización, sin superar el viernes 11 de noviembre de la vigencia 2022</p> <p><b>Formato descargable de la página web.</b></p>
<p><b>Plan de socialización</b></p> <p><b>¿Cómo se va a mostrar el resultado de la propuesta con el territorio y/o la ciudad?</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación, presentación del proceso y los resultados de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo al que desea impactar o mostrar los resultados.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Presupuesto del proyecto</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el recurso del estímulo para el desarrollo de la propuesta?</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes que la conforman, correspondiente al monto del estímulo asignado (\$7.000.000)</p> <p>El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios.</p> <p>En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Videos descripción de la propuesta</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1.</b> ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li><li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li><li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta para las comunidades étnicas y para los ciudadanos de Medellín?</li><li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos esperados de la propuesta?</li><li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li></ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube y Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
<p><b>Página web o redes sociales del participante</b></p>	<p>Referenciar en esta casilla las redes sociales del proponente o del proyecto con el que participa. (por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok)</p>

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	<p>La propuesta debe exponer con claridad el proceso de formación, metodología y el resultado proyectado</p> <p><b>Documentos vinculados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías</li> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Cronograma</li> <li>• Soportes u otros anexos</li> </ul>	<b>40</b>
<b>Pertinencia, contexto y articulación territorial</b>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Descripción de la trayectoria</li> <li>• Plan de socialización</li> </ul>	<b>30</b>

<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado a justificación y metodología planteados.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Presupuesto del proyecto</li> <li>• Cronograma</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</b></p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición de este, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con una duración máxima de cinco (5) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos de la propuesta?</li> <li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p><b>Documento o aspecto técnico vinculado:</b></p> <p>Video descripción de la propuesta</p>	<p><b>15</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)*

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que contengan temas de las comunidades indígenas de la XV Convocatoria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas.

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas

comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar el resultado del proyecto de formación en torno a aspectos significativos de identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, y modos de habitar, comprender y construir la realidad individual y colectiva de los pueblos y comunidades indígenas a través de los componentes artísticos y culturales.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 5.4. ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL DIÁLOGO ÉTNICO, INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO: COMUNIDADES INDÍGENAS

<b>Línea</b>	Estímulos a la circulación para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo: comunidades indígenas
<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Asignación por estímulo</b>	Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
<b>Monto total</b>	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo, y hasta el viernes 11 de noviembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal 2022
<b>Áreas</b>	Artes y escénicas y áreas afines (teatro, danza, música, circo y magia), Audiovisuales, Artes plásticas, Literatura, y Artesanías

## OBJETIVO

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales de las poblaciones y comunidades indígenas en torno a las manifestaciones culturales ancestrales, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.

## DESCRIPCIÓN

La propuesta comprende obras artísticas terminadas en las áreas de artes escénicas, audiovisuales, artes plásticas, literatura y artesanías, que se programarán de acuerdo con la agenda y la programación ciudadana construida por la Secretaría de Cultura, y en escenarios de gestión y promoción artística y cultural, tales como E-CREAS, teatros, Casa de la literatura, Centro Cultural Vásquez, eventos de ciudad, o aquellos que la propuesta proponga y sean acordados con la Secretaría de Cultura Ciudadana. Se deberán priorizar aspectos significativos de identidad, territorio, y costumbres de las comunidades indígenas, permitiendo un diálogo y la transmisión de saberes.

Cada participante deberá desarrollar máximo dos (2) de las siguientes categorías en su propuesta:

- a. Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas
- b. Lengua ancestral
- c. Gastronomía
- d. Pintura corporal
- e. Costumbres y saberes
- f. Celebraciones, rituales, y festividades indígenas
- g. Medicina tradicional
- h. Saberes y espiritualidad
- i. Tradición oral, relatos e historia
- j. Simbología
- k. Territorialidades

## PRODUCTOS ESPERADOS

Como producto final en esta línea se puede presentar procesos de circulación local con obras terminadas en áreas de artes escénicas, audiovisuales, artes plásticas, literatura y artesanías.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de portafolio</b>	Jueves 21 de julio de 2022
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	Viernes 22 de julio de 2022
<b>Aplicación de observaciones</b>	Lunes 25 de julio de 2022
<b>Apertura de inscripciones en la página web</b>	Martes 26 de julio de 2022
<b>Cierre</b>	Jueves 4 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	Viernes 5 de agosto de 2022
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	Martes 16 de agosto de 2022
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Miércoles 17 y jueves 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Viernes 19 de agosto de 2022
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Lunes 22 de agosto de 2022
<b>Informe de evaluación</b>	Lunes 5 de septiembre de 2022
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Revisión de inhabilidades e incompatibilidades</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Resolución de Otorgamiento</b>	Jueves 8 de septiembre de 2022

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Persona natural o grupo conformado que certifique la pertenencia a uno de los siguientes cabildos indígenas, acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Ingas
- Quillasingas – Pastos
- Chibcariwak
- Nutabes
- Zenú
- Embera
- Wuayu
- Kichwa

De ser colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado de un cabildo indígena, podrán presentar carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredite el desarrollo de dichos procesos.

### NOTA

Los colectivos o grupos culturales que requieran la acreditación de la Gerencia de Etnias, deberán dirigirse al Centro de Integración Afrodescendiente, ubicado en la carrera 50 D No. 62 – 95 (Prado Centro). Solicitud de citas para la generación de la acreditación en el número telefónico 3855555 extensiones 2954 y 2866.



## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural y grupos conformados que no cuenten con el aval de uno de los cabildos indígenas acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado con carta aval de la Gerencia de Etnias de Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Persona jurídica

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Nombre asignado al proyecto
<b>Nombre completo del participante</b>	Nombre de la persona natural o del grupo conformado
<b>Categorías</b>  <b>Seleccionar máximo dos categorías en la que desarrollará la propuesta y su justificación</b>	Describir y justificar en cuál de las siguientes categorías (máximo dos) presenta la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas</li> <li>• Lengua ancestral</li> <li>• Gastronomía</li> <li>• Pintura corporal</li> <li>• Costumbres y saberes</li> <li>• Celebraciones, rituales, y festividades indígenas</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Saberes y espiritualidad</li> <li>• Tradición oral, relatos e historia</li> <li>• Simbología</li> <li>• Territorialidades</li> </ul> <p><b>Mínimo 1 página</b></p>

<p><b>Presentación</b></p> <p><b>¿Qué se quiere mostrar?</b></p>	<p>Descripción general de la propuesta, antecedentes y los resultados que se quieren alcanzar.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Justificación</b></p> <p><b>¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?</b></p>	<p>Argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Metodología</b></p> <p><b>¿Cómo se va a desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Describa qué pasos y herramientas se proponen para desarrollar la propuesta, indicando la relación con las comunidades participantes, categoría seleccionada y los resultados que se proponen.</p> <p><b>Mínimo 1 página</b></p>
<p><b>Descripción de Trayectoria</b></p> <p><b>¿Cuál ha sido su experiencia con las comunidades y la temática de su propuesta?</b></p>	<p>Hacer una reseña del espectáculo y su relación con la idoneidad dentro de la convocatoria, trayectoria de funciones, procesos de investigación u otros que considere importantes.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p> <p><b>¿Cómo demuestra su experiencia?</b></p>	<p>Dossier, fotografías, videos, volantes, piezas publicitarias, artículos de prensa o medios comunitarios, registros fotográficos que permitan evidenciar la información depositada en la hoja de vida. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p><b>Mínimo 2 soportes</b></p>
<p><b>Cronograma</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el tiempo disponible para desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Proyecte las etapas de ejecución para la propuesta en un plazo de ejecución de seis (6) semanas aproximadamente, incluyendo la presentación de informes y socialización, sin superar el viernes 11 de noviembre de la vigencia 2022</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Plan de socialización</b></p> <p><b>¿Cómo se va a mostrar el resultado de la propuesta con el territorio y/o la ciudad?</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación, presentación del proceso y los resultados de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo al que desea impactar o mostrar los resultados.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Presupuesto del proyecto</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el recurso del estímulo para el desarrollo de la propuesta?</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes que la conforman, correspondiente al monto del estímulo asignado (\$5.000.000)</p> <p>El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios.</p> <p>En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Video-descripción de la propuesta</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta para las comunidades étnicas y para los ciudadanos de Medellín?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos esperados de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube y Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
<p><b>Muestra en video</b></p> <p><b>Apartados de los contenidos artísticos y culturales que se proponen para la circulación</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos con apartados de la obra.</p> <p>Este video deberá ser cargado en internet (ejemplo: Drive, YouTube o Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, SIN CLAVE</p>
<p><b>Página web o redes sociales del participante</b></p>	<p>Referenciar en esta casilla las redes sociales del proponente o del proyecto con el que participa. (Por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok)</p>

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Calidad Técnica</b>	<p>Aspectos técnicos escénicos, visuales o estéticos de la propuesta, con relación a su desarrollo, contenidos integrales y solidez estructural; y la relación entre creador/obra desde su formulación conceptual y artística.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías</li> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Video descripción de la propuesta</li> <li>• Soportes u otros anexos de la propuesta</li> </ul>	<b>25</b>
<b>Calidad Interpretativa</b>	<p>Coherencia entre el material aportado (presentación, descripción de la propuesta y sus soportes) y la calidad interpretativa, formal y/o conceptual de la misma.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Descripción de la trayectoria</li> <li>• Soportes u otros anexos de la propuesta</li> <li>• Muestra en Video</li> </ul>	<b>25</b>

<p><b>Creatividad</b></p>	<p>Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido propongan nuevas formas, narrativas y técnicas.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Categorías</li> <li>● Presentación</li> <li>● Justificación</li> <li>● Muestra en video</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en la propuesta</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presupuesto</li> <li>● Cronograma</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Trayectoria</b></p>	<p>Experiencia, proyectos, obras, reconocimientos, y proceso artístico o cultural del artista o del grupo que presenta la propuesta.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Descripción de la trayectoria</li> <li>● Presentación</li> <li>● Soportes u otros anexos de la propuesta</li> </ul>	<p><b>10</b></p>
<p><b>Pertinencia de las acciones de difusión</b></p>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto en el territorio, elección de medios alternativos web.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de socialización</li> <li>● Muestra en video</li> <li>● Soportes u otros anexos de la propuesta</li> </ul>	<p><b>10</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)*

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que contengan temas de las comunidades indígenas de la XV Convocatoria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas.

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)

5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar la circulación de contenidos artísticos y culturales de las poblaciones y comunidades indígenas y los aspectos propios de cada comunidad de conformidad con la propuesta beneficiada.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u

otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.

- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 5.5. ESTÍMULOS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL DIÁLOGO ÉTNICO, INTERCULTURAL Y PARTICIPATIVO

<b>Línea</b>	Estímulos a la realización de eventos de corta duración para la construcción y el diálogo étnico, intercultural y participativo
<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Asignación por estímulo</b>	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
<b>Monto total</b>	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo hasta el viernes 11 de noviembre de 2022, sin superar la vigencia fiscal 2022
<b>Áreas</b>	Artes y escénicas y áreas afines (teatro, danza, música, circo y magia), Audiovisuales, Artes plásticas, Literatura, y Artesanías

## OBJETIVO

Estimular la producción de eventos de corta duración en torno a las manifestaciones culturales ancestrales de las comunidades indígenas, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.

## DESCRIPCIÓN

Comprende eventos enmarcados en las tradiciones de las comunidades y pueblos indígenas, que articulen una o varias áreas de la creación y la gestión cultural, y que en su realización permitan el diálogo entre conceptos diversos de la identidad, historia, saberes y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas permitiendo un diálogo y la transmisión de saberes. Entre los formatos pueden estar celebraciones, festivales, muestras, carnavales, ceremonias y congresos.

Cada participante deberá desarrollar máximo dos (2) de las siguientes categorías en su propuesta:

- a. Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas
- b. Lengua ancestral
- c. Gastronomía
- d. Pintura corporal
- e. Costumbres y saberes
- f. Celebraciones, rituales, y festividades indígenas
- g. Medicina tradicional
- h. Saberes y espiritualidad
- i. Tradición oral, relatos e historia
- j. Simbología
- k. Territorialidades

## PRODUCTOS ESPERADOS

Como producto final en esta línea es la realización del evento, teniendo en cuenta las normas y gestión de elementos necesarios para su ejecución.



## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de portafolio</b>	Jueves 21 de julio de 2022
<b>Observaciones a los lineamientos</b>	Viernes 22 de julio de 2022
<b>Aplicación de observaciones</b>	Lunes 25 de julio de 2022
<b>Apertura de inscripciones en la página web</b>	Martes 26 de julio de 2022
<b>Cierre</b>	Jueves 4 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
<b>Informe de propuestas inscritas</b>	Viernes 5 de agosto de 2022
<b>Primer informe de verificación de documentos</b>	Martes 16 de agosto de 2022
<b>Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones</b>	Miércoles 17 y jueves 18 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
<b>Informe final de verificación de documentos</b>	Viernes 19 de agosto de 2022
<b>Observaciones al informe final de verificación de documentos</b>	Lunes 22 de agosto de 2022
<b>Informe de evaluación</b>	Lunes 5 de septiembre de 2022
<b>Observaciones al informe de evaluación</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Revisión de inhabilidades e incompatibilidades</b>	Martes 6 de agosto de 2022
<b>Resolución de Otorgamiento</b>	Jueves 8 de septiembre de 2022



## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Persona natural o grupo conformado que certifique la pertenencia a uno de los siguientes cabildos indígenas, acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Ingas
- Quillasingas – Pastos
- Chibcariwak
- Nutabes
- Zenú
- Embera
- Wuayu
- Kichwa

De ser colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado de un cabildo indígena, podrán presentar carta aval de la Gerencia de Etnias de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, que acredite el desarrollo de dichos procesos.



### NOTA

Los colectivos o grupos culturales que requieran la acreditación de la Gerencia de Etnias, deberán dirigirse al Centro de Integración Afrodescendiente, ubicado en la carrera 50 D No. 62 – 95 (Prado Centro). Solicitud de citas para la generación de la acreditación en el número telefónico 3855555 extensiones 2954 y 2866.



## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural y grupos conformados que no cuenten con el aval de uno de los cabildos indígenas acompañados por la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Colectivo o grupos culturales indígenas que no cuenten con certificado con carta aval de la Gerencia de Etnias de Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Persona jurídica

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Nombre asignado al proyecto
<b>Nombre completo del participante</b>	Nombre de la persona natural o del grupo conformado
<b>Categorías</b>  <b>Seleccionar máximo dos categorías en la que desarrollará la propuesta y su justificación</b>	Describir y justificar en cuál de las siguientes categorías (máximo dos) presenta la propuesta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Tejido, madera, orfebrería o alfarería tradicionales indígenas</li><li>• Lengua ancestral</li><li>• Gastronomía</li><li>• Pintura corporal</li><li>• Costumbres y saberes</li><li>• Celebraciones, rituales, y festividades indígenas</li><li>• Medicina tradicional</li><li>• Saberes y espiritualidad</li><li>• Tradición oral, relatos e historia</li><li>• Simbología</li><li>• Territorialidades</li></ul> <b>Mínimo 1 página</b>



<p><b>Presentación</b></p> <p><b>¿Qué evento se quiere hacer?</b></p>	<p>Descripción general de la propuesta, antecedentes y objetivos o los resultados que se quieren alcanzar.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Justificación</b></p> <p><b>¿Por qué es importante desarrollar esta propuesta?</b></p>	<p>Argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta.</p> <p><b>Máximo 1 página</b></p>
<p><b>Metodología</b></p> <p><b>¿Cómo se va a desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Describa qué pasos y herramientas se proponen para desarrollar la propuesta, indicando la relación con las comunidades participantes, categoría seleccionada y los resultados que se proponen.</p> <p><b>Mínimo 1 página</b></p>
<p><b>Descripción de trayectoria</b></p> <p><b>¿Cuál ha sido su experiencia con las comunidades y la temática de su propuesta?</b></p>	<p>Describir su experiencia en relación con la temática, trabajo en su comunidad, procesos de investigación u otros que considere importantes.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p> <p><b>¿Cómo demuestra su experiencia?</b></p>	<p>Certificados, diplomas, volantes, piezas publicitarias, artículos de prensa o medios comunitarios, registros fotográficos que permitan evidenciar la información depositada en la hoja de vida. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p><b>Mínimo 2 soportes</b></p>



<p><b>Cronograma</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el tiempo disponible para desarrollar la propuesta?</b></p>	<p>Proyecte las etapas de ejecución para la propuesta en un plazo de ejecución de seis (6) semanas aproximadamente, incluyendo la presentación de informes y socialización, sin superar el viernes 11 de noviembre de la vigencia 2022</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>
<p><b>Plan de socialización</b></p> <p><b>¿Cómo se va a mostrar el resultado de la propuesta con el territorio y/o la ciudad?</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación, presentación del proceso y los resultados de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo al que desea impactar o mostrar los resultados.</p> <p><b>Máximo 1 página.</b></p>
<p><b>Presupuesto del proyecto</b></p> <p><b>¿Cómo va a distribuir el recurso del estímulo para el desarrollo de la propuesta?</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes que la conforman, correspondiente al monto del estímulo asignado (\$10.000.000)</p> <p>El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios.</p> <p>En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago</p> <p><b>Formato descargable de la página web</b></p>

<p><b>Video descripción de la propuesta</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1.</b> ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li><li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li><li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta para las comunidades étnicas y para los ciudadanos de Medellín?</li><li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos esperados de la propuesta?</li><li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li></ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube y Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
<p><b>Página web o redes sociales del participante</b></p>	<p>Referenciar en esta casilla las redes sociales del proponente o del proyecto con el que participa. (Por ejemplo: Facebook, Instagram, Twitter y Tiktok)</p>

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación y finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta</b>	<p>La propuesta debe exponer con claridad el evento, la metodología y el resultado proyectado</p> <p><b>Documentos vinculados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorías</li> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Cronograma</li> </ul>	<b>40</b>
<b>Pertinencia, contexto y articulación territorial</b>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación</li> <li>• Justificación</li> <li>• Metodología</li> <li>• Descripción de trayectoria</li> <li>• Plan de socialización</li> </ul>	<b>30</b>



<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Presupuesto del proyecto</li> <li>● Cronograma</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<p><b>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</b></p>	<p>Video donde se exponga la correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma YouTube (el link enviado por el participante), con una duración máxima de cinco (5) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> ¿Quién es el participante y a qué cabildo indígena pertenece?</li> <li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados o productos de la propuesta?</li> <li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p><b>Documento o aspecto técnico vinculado:</b></p> <p>Video descripción</p>	<p><b>15</b></p>
<p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></p>		<p><b>100</b></p>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)*

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que contengan temas de las comunidades indígenas de la XV Convocatoria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas.

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)

- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
  
- 6.** Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
  
- 7.** El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## **DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

- 1.** Ejecutar el eventos de corta duración en torno a las manifestaciones culturales ancestrales de las comunidades indígenas, a través del reconocimiento de la identidad, memoria, territorio, costumbres, historia, testimonios, lenguas, tradición oral, modos de habitar y los aspectos propios de cada comunidad.
  
- 2.** El evento y las demás actividades asociadas a la propuesta conforme al proyecto presentado y seleccionado como beneficiario por parte del jurado.
  
- 3.** La entidad beneficiaria deberá gestionar los permisos respectivos para el adecuado desarrollo del evento.
  
- 4.** Entregar un informe con sus respectivas evidencias como resultado de la presentación del espectáculo, de acuerdo con la solicitud hechas por la Secretaría de cultura a través del profesional de acompañamiento.
  
- 5.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
  
- 6.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
  
- 7.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
  
- 8.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).

- 9.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 10.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 11.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 12.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 13.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 14.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 15.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 16.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.
- 17.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.
- 18.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 19.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de



acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

**20.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 6. GLOSARIO

**Área:** Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

**Ciclo:** Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

**Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

**Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

**Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

**Estímulo:** Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

**Formación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

**Grupo conformado:** alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

**Investigación:** Es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

**Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

**Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

**Profesional de acompañamiento:** funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

**Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

**Proyectos Colaborativos:** Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

**Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

**Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

**Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

**Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esperamos su participación en la

## **XV CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2022**

**Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia**  
**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**  
**Secretaría de Cultura Ciudadana**

<http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

### **Contactos Secretaría de Cultura Ciudadana:**

**Teléfono:**

(+57 4) 385 5555 - Ext. 9208

**Móvil:**

310 719 33 77

**Correo electrónico:**

[convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**